



ANEXO

COMISIÓN FISCAL PROVINCIAL

INFORME EVALUACIÓN ANUAL

LEY PROVINCIAL N° 1812-I

***“DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MUNICIPAL”***

RESUMEN EJECUTIVO

AÑO: 2023

Mayo 2024

INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL 2023

INTRODUCCIÓN:

El presente informe corresponde a la Evaluación correspondiente al período **Anual 2023**, del Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Municipios que integran la Provincia de San Juan y están adheridos a la Ley N° 1812-I, “**Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal**”.

El procedimiento de evaluación se efectúa de acuerdo con la **Guía Metodológica** elaborada y aprobada por la Comisión Fiscal Provincial y según lo establecido por el Art. 2º y Art. 3º de la Ley N°: 1812-I. Asimismo, dicha guía establece que la fuente de información para el seguimiento y la evaluación consiste en las planillas 1, 2, 3, 4, 5 ,6 y 7 (esta última en caso de que corresponda), que remiten los Municipios oportunamente.

En función de las obligaciones establecidas en el Capítulo II artículo 3º de la citada Ley, y del Reglamento Interno de la Comisión Fiscal Provincial, la Dirección de Relaciones Municipales (DRM) realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de los Municipios adheridos, con el fin de proveer los elementos necesarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III artículo 7º de la Ley citada.

A tales efectos, se analiza la publicación de la información pertinente en la página web de cada Municipio (Capítulo I artículo 2º), además, del cumplimiento de la Regla del Gasto Público, ejecutado acumulado al cierre anual, la Regla del Servicios de la Deuda, la Regla del Empleo, (Capítulo II, art. 3º); y la Regla de Fin de Mandato. (Cap. II, art. 3º) de corresponder.

En base a lo anterior, corresponde proceder a la evaluación del cumplimiento de las pautas y reglas de comportamientos establecidas, por cada Municipio.

1. – ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

a. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

El artículo 2º de la Ley N° 1812-I establece que, cada Municipio publicará en su página web: el Presupuesto Anual, una vez aprobado y la Cuenta Anual de Inversión (Cuenta Gral. del ejercicio). Con un rezago de un trimestre, difundirá información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja – Planilla 1) y del Stock de la Deuda Pública incluida la flotante (Planilla 6).

Cuadro 1. Publicación en el sitio web oficial.

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL ART. 2º CAP. I - LEY 1812-I							
MUNICIPIO	OTA 2024	PRESUPUESTO 2024	CUENTA GRAL. DEL EJERCICIO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		STOCK DE DEUDA (31/12/23)	PÁGINA WEB
				Base Devengado (31/12/23)	Base Caja (31/12/23)		
ALBARDON (****)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	https://www.municipalidaddealbardon.com/
ANGACO (****)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	http://municipiodeangaco.gob.ar
CALINGASTA (****)	NO	NO	SI (2021)*	NO	NO	NO	https://calingasta.gob.ar
CAPITAL	SI	SI	SI (2022)	SI	SI	SI	http://www.municipiosanjuan.gob.ar/
CAUCETE (**)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	https://municipalidaddecaucete.gob.ar/
CHIMBAS (****)	SI	SI	NO	NO	NO	NO	http://www.municipiodechimbasp.gob.ar/
IGLESIA (****)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	https://municipalidaddeiglesia.gob.ar/
JACHAL	SI	SI	SI (2022)	SI	SI	SI	https://www.municipiodejachal.gob.ar/
9 DE JULIO (***)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	https://www.9dejuliosanjuan.gob.ar/
POCITO (****)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	https://www.pocito.gov.ar/
RAWSON (****)	SI	SI	SI (2021)*	NO	NO	NO	http://municipioderawson.gov.ar/
RIVADAVIA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	http://rivadavia.gob.ar/
SAN MARTIN (***)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	http://municipiosanmartinsj.gob.ar/
SANTA LUCIA	SI	SI	SI (2021)*	SI	SI	SI	http://www.municipiosantalucia.gob.ar/
SARMIENTO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	https://municipiosarmiento.gob.ar/
ULLUM	SI	SI	SI (2022)	SI	SI	SI	https://www.ullum.gob.ar/
VALLE FERTIL	SI	SI	SI (2022)	SI	SI	SI	https://municipalidaddevallefertil.com/
25 DE MAYO (**)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	https://veinticincode mayo.gob.ar/
ZONDA (**)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	https://municipiodezonda.com

(*) CUENTA GRAL. 2021 INCOMPLETA

(**) NO TIENE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA

(***) AL 29/05/2024 NO SE PUEDE ACCEDER AL SITIO WEB

(****) INFORMACIÓN INCOMPLETA

(*****) PUBLICAR ÚLTIMA PRESENTADA

Así mismo el artículo 2º establece que se presentará información del Nivel de Ocupación del sector público municipal al 31 de diciembre de cada año, con un rezago de un trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente, transitorio y personal contratado.

Cuadro 2.

Presentación de Información de Responsabilidad Fiscal ante la DRM

EVALUACIÓN ANUAL 2023- REGLAS FISCALES						
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL -LEY N° 1812-I						
MUNICIPIO	Planilla 1 (CAIF)	Planilla 2 (CARGOS OCUPADOS)	Planilla 3 (GASTO DE PERSONAL)	Planilla 4 (RECURSOS)	Planilla 5 (NUEVAS OBRAS)	Planilla 6 (STOCK DE DEUDA)
ALBARDÓN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ANGACO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CALINGASTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CAPITAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CAUCETE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CHIMBAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
IGLESIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JACHAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9 DE JULIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
POCITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RAWSON	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RIVADAVIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SAN MARTIN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SANTA LUCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SARMIENTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ULLUM	SI	SI	SI	SI	SI	SI
VALLE FERTIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
25 DE MAYO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZONDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI

b. REGLA DEL GASTO

b.1 Regla del Gasto Corriente

El artículo 3º de la Ley N° 1812-I, establece que **“la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de los municipios no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macro fiscal (artículo 2º, inciso c, de la Ley Nacional N° 25.917)”**.

“A partir del Ejercicio Fiscal 2021, para aquellos municipios que ejecuten el presupuesto (base devengado) con resultado financiero superavitario en el año previo al que se realice la valoración de la evolución del gasto, la tasa nominal de incremento del gasto corriente Primario no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Geográfico (PBG)”.

“Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la variación del Producto Bruto Geográfico (PBG) en términos reales sea negativa, la tasa de crecimiento del gasto primario no podrá superar la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC)”.

Para el análisis de la regla del gasto se calculó la tasa nominal de variación del gasto ejecutado Anual 2023, respecto de la ejecución del gasto anual del ejercicio anterior (2022), considerando las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, los municipios que han presentado en el cierre del ejercicio 2022, un resultado financiero superavitario, corresponde la evaluación de esta regla respecto al PGB.

Cuadro 3 Evolución del PGB

Evolución promedio del Producto Bruto Geográfico Corriente

Cuadro N°1: Variación interanual del PGB-SJ Promedio a precios corrientes.

	PGB-SJ Promedio Corriente (1)	Variación interanual	
2020	I Trimestre 2020	297.275	
	II Trimestre 2020	280.372	
	III Trimestre 2020	300.361	
	IV Trimestre 2020	343.280	
2021	I Trimestre 2021	410.833	38,2%
	II Trimestre 2021	436.158	55,6%
	III Trimestre 2021	489.998	63,1%
	IV Trimestre 2021	556.573	62,1%
2022	I Trimestre 2022	680.224	65,6%
	II Trimestre 2022	778.122	78,4%
	III Trimestre 2022	960.324	96,0%
	IV Trimestre 2022	1.146.377	106,0%
2023	I Trimestre 2023	1.417.594	108,4%
	II Trimestre 2023	1.708.100	119,5%
	III Trimestre 2023	2.327.165	142,3%
	IV Trimestre 2023	3.615.224	215,4%


Nota

(1) El PGB-SJ Promedio se calcula como el promedio de los trimestres transcurridos en el año en curso

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas

En el caso de los Municipios que presentaron resultado financiero deficitario en el año previo al que se realiza la valoración, se expone el comportamiento de esta regla con relación a la variación del IPC, tal es el caso de Caucete, Chimbab, Iglesia, San Martín; Sarmiento; Valle Fértil y Zonda.

Cuadro 4:
Evolución del IPC

		Principales indicadores Precios y canastas		
	Unidad de medida	2021	2022	2023
Índices de precios				
Índice de precios al consumidor (IPC)				
Nivel general	var. % i.a. (dic)	50,9%	94,8%	211,4%
Por divisiones				
Alimentos y bebidas no alcohólicas		50,3%	95,0%	251,3%
Bebidas alcohólicas y tabaco		55,1%	92,9%	180,0%
Prendas de vestir y calzado		64,6%	120,8%	169,4%
Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles		28,3%	80,4%	149,0%
Equipamiento y mantenimiento del hogar		46,6%	97,2%	231,7%
Salud	var. % i.a. (dic)	51,8%	90,9%	227,7%
Transporte		57,6%	86,2%	187,7%
Comunicaciones		35,8%	67,8%	186,4%
Recreación y cultura		47,0%	83,2%	218,2%
Educación		56,1%	86,3%	141,7%
Restaurantes y hoteles		65,4%	108,8%	219,1%
Bienes y servicios varios		38,8%	97,8%	204,4%
Por categorías				
Estacionales		50,1%	134,1%	179,0%
IPC núcleo	var. % i.a. (dic)	54,9%	90,6%	229,4%
Regulados		37,7%	85,7%	164,9%
Por bienes y servicios				
Bienes	var. % i.a. (dic)	53,7%	97,9%	228,7%
Servicios		44,2%	86,8%	165,5%

Más información en www.indec.gov.ar

Cuadro 5
Evolución del IPC y PGB (según corresponda) y del Gasto Corriente Primario
(En miles de Pesos \$ y Porcentajes %)

REGLA DEL GASTO CORRIENTE PRIMARIO -EVALUACIÓN ANUAL 2023						
GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO ANUAL 2023 (en miles de \$)						
MUNICIPIO	PARÁMETRO PGB:	PARÁMETRO IPC:	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2023	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2022	SITUACIÓN FINAL
	215,40%	211,40%				
ALBARDÓN	149,09%	–	66,31%	1.591.966	639.112	CUMPLE
ANGACO	165,14%	–	50,26%	1.425.654	537.689	CUMPLE
CALINGASTA	146,20%	–	69,20%	1.442.976	586.096	CUMPLE
CAPITAL	124,46%	–	90,94%	10.365.667	4.617.975	CUMPLE
CAUCETE	–	137,59%	73,81%	3.058.364	1.287.248	CUMPLE
CHIMBAS	–	123,24%	88,16%	4.587.298	2.054.885	CUMPLE
IGLESIA	–	102,39%	109,01%	1.476.586	729.571	CUMPLE
JACHAL	148,55%	–	66,85%	1.810.884	728.594	CUMPLE
9 DE JULIO	190,58%	–	24,82%	1.766.201	607.828	CUMPLE
POCITO	117,90%	–	97,50%	3.175.671	1.457.394	CUMPLE
RAWSON	123,01%	–	92,39%	7.097.146	3.182.374	CUMPLE
RIVADAVIA	135,74%	–	79,66%	5.539.925	2.349.969	CUMPLE
SAN MARTIN	–	162,28%	49,12%	1.333.039	508.255	CUMPLE
SANTA LUCIA	142,54%	–	72,86%	3.016.269	1.243.607	CUMPLE
SARMIENTO	–	115,72%	95,68%	2.060.229	955.033	CUMPLE
ULLUM	164,74%	–	50,66%	1.352.757	510.968	CUMPLE
VALLE FERTIL	–	120,22%	91,18%	1.791.974	813.719	CUMPLE
25 DE MAYO	211,01%	–	4,39%	2.016.459	648.351	CUMPLE
ZONDA	–	160,61%	50,79%	1.446.334	554.983	CUMPLE

Cabe aclarar que para el IPC se tomó la información publicada por el INDEC, sobre el *Índice de Precios Al Consumidor* de cobertura nacional - nivel general – para el Año 2023; y para el PGB la información elaborada por el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan para el mismo periodo.

A los Municipios de Caucete, Chimbas, Iglesia, San Martín, Sarmiento, Valle Fértil y Zonda se les evaluó la Regla del Gasto, respecto al IPC, (211,4%).

b.2 Regla del Gasto Primario

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, cuando los municipios en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 3º Inc. D, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que ***la tasa nominal de aumento de gasto público primario neto, no podrá superar la tasa de incremento del IPC de cobertura nacional.***

En este ejercicio para ninguno de los municipios aplica esta Regla, por presentar ejecuciones presupuestarias con resultado corriente primario equilibrado o superavitario.

c. DEUDA

c.1. Regla de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 1812-I, los Gobiernos Municipales tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal, que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el diez por ciento (10%) de los recursos corrientes.

Aquellos municipios que superen el porcentaje citado anteriormente no podrán acceder a un nuevo endeudamiento, excepto que constituya un refinanciamiento del existente y resulte un mejoramiento de las condiciones pactadas en materia de monto o plazos o tasa de interés aplicable.

Cuadro 6:
Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
(En miles de Pesos \$ y porcentaje (%))

REGLA DEL SERVICIO DE LA DEUDA -EVALUACIÓN ANUAL 2023				
Servicios de la Deuda < 10%				
MUNICIPIO Parámetro Maximo:10%	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda (en miles de \$)	Recursos Corrientes (en miles de \$)	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	0,00%	0	2.864.230	CUMPLE
ANGACO	0,00%	0	2.077.401	CUMPLE
CALINGASTA	0,00%	0	2.249.373	CUMPLE
CAPITAL	0,00%	0	11.903.264	CUMPLE
CAUCETE	0,00%	0	3.235.457	CUMPLE
CHIMBAS	0,00%	0	5.785.773	CUMPLE
IGLESIA	0,00%	0	3.596.931	CUMPLE
JACHAL	0,00%	0	2.859.337	CUMPLE
9 DE JULIO	0,00%	0	1.993.641	CUMPLE
POCITO	0,00%	0	4.315.235	CUMPLE
RAWSON	0,01%	825	8.063.452	CUMPLE
RIVADAVIA	0,00%	0	5.716.372	CUMPLE
SAN MARTIN	0,00%	0	2.129.350	CUMPLE
SANTA LUCIA	0,00%	0	4.057.349	CUMPLE
SARMIENTO	0,00%	0	2.895.911	CUMPLE
ULLUM	0,00%	0	1.712.937	CUMPLE
VALLE FERTIL	0,00%	0	2.233.917	CUMPLE
25 DE MAYO	0,00%	0	2.457.020	CUMPLE
ZONDA	0,00%	0	1.799.567	CUMPLE

d. CARGOS OCUPADOS

d.1. Regla del Empleo

El artículo 3º de la Ley Nº 1812-I, establece que *“los municipios se comprometen a mantener una relación adecuada de cargos ocupados en el Sector Público Municipal (en planta permanente, temporaria y contratada), respecto a la población proyectada por el INDEC para cada departamento”*.

“La Comisión Fiscal Provincial creada por la presente Ley establecerá la relación general entre planta ocupada y población, y la relación particular para cada municipio conforme sus características”.

Según lo consensuado en la segunda reunión de la Comisión Fiscal, se tomó como *línea base*, para el cálculo de la regla del empleo, la cantidad de cargos ocupados informados por el municipio al **30 de junio de 2018**.

Además, se establece que los Municipios que superen lo determinado por la Comisión Fiscal Provincial, deberán establecer políticas que le permitan en el tiempo alcanzar las relaciones establecidas.

Cuadro 7 Cargos Ocupados
(Relación población 1000 habitantes por cargos ocupados)

REGLA DEL EMPLEO- EVALUACIÓN ANUAL 2023				
INDICADORES - REGLA DEL EMPLEO				
MUNICIPIO	PARAMETRO	RESULTADO	DIFERENCIA	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	12	11	1	CUMPLE
ANGACO	29	29	0	CUMPLE
CALINGASTA	40	38	2	CUMPLE
CAPITAL	36	32	4	CUMPLE
CAUCETE	26	24	2	CUMPLE
CHIMBAS	8	6	2	CUMPLE
IGLESIA	21	14	7	CUMPLE
JACHAL	33	30	3	CUMPLE
9 DE JULIO	63	60	4	CUMPLE
POCITO	7	7	0	CUMPLE
RAWSON	11	11	0	CUMPLE
RIVADAVIA	20	19	1	CUMPLE
SAN MARTIN	21	21	0	CUMPLE
SANTA LUCIA	20	19	1	CUMPLE
SARMIENTO	11	10	1	CUMPLE
ULLUM	54	28	26	CUMPLE
VALLE FÉRTIL	48	44	4	CUMPLE
25 DE MAYO	20	19	1	CUMPLE
ZONDA	129	83	46	CUMPLE

2.- SÍNTESIS

A modo de síntesis, el Cuadro 8 representa un resumen de los resultados del análisis de los 19 Municipios, llevados a cabo en el presente informe.

Cuadro 8
Resumen Anual 2023

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES MUNICIPIOS- LEY N° 1812-I "DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL MUNICIPAL"														
MUNICIPIO	GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO ANUAL 2023 (en miles de \$)						REGLA SERVICIOS DE LA DEUDA				REGLA DEL EMPLEO			
	PARÁMETRO PGB:	PARÁMETRO IPC:	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2023	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2022	SITUACIÓN FINAL	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes (en miles de \$)	SITUACIÓN FINAL	PARÁMETRO	RESULTADO	DIFERENCIA	SITUACIÓN FINAL
	215,40%	211,40%		0,00%	0		0	0,00%	0		0			
ALBARDÓN	149,09%	-	66,31%	1.591.966	639.112	CUMPLE	0,00%	0	2.864.230	CUMPLE	12	11	1	CUMPLE
ANGACO	165,14%	-	50,26%	1.425.654	537.689	CUMPLE	0,00%	0	2.077.401	CUMPLE	29	29	0	CUMPLE
CALINGASTA	146,20%	-	69,20%	1.442.976	586.096	CUMPLE	0,00%	0	2.249.373	CUMPLE	40	38	2	CUMPLE
CAPITAL	124,46%	-	90,94%	10.365.667	4.617.975	CUMPLE	0,00%	0	11.903.264	CUMPLE	36	32	4	CUMPLE
CAUCETE	-	137,59%	73,81%	3.058.364	1.287.248	CUMPLE	0,00%	0	3.235.457	CUMPLE	26	24	2	CUMPLE
CHIMBAS	-	123,24%	88,16%	4.587.298	2.054.885	CUMPLE	0,00%	0	5.785.773	CUMPLE	8	6	2	CUMPLE
IGLESIA	-	102,39%	109,01%	1.476.586	729.571	CUMPLE	0,00%	0	3.596.931	CUMPLE	21	14	7	CUMPLE
JACHAL	148,55%	-	66,85%	1.810.884	728.594	CUMPLE	0,00%	0	2.859.337	CUMPLE	33	30	3	CUMPLE
9 DE JULIO	190,58%	-	24,82%	1.766.201	607.828	CUMPLE	0,00%	0	1.993.641	CUMPLE	63	60	4	CUMPLE
POCTO	117,90%	-	97,50%	3.175.671	1.457.394	CUMPLE	0,00%	0	4.315.235	CUMPLE	7	7	0	CUMPLE
RAWSON	123,01%	-	92,39%	7.097.146	3.182.374	CUMPLE	0,01%	825	8.063.452	CUMPLE	11	11	0	CUMPLE
RIVADAVIA	135,74%	-	79,66%	5.539.925	2.349.969	CUMPLE	0,00%	0	5.716.372	CUMPLE	20	19	1	CUMPLE
SAN MARTIN	-	162,28%	49,12%	1.333.039	508.255	CUMPLE	0,00%	0	2.129.350	CUMPLE	21	21	0	CUMPLE
SANTA LUCIA	142,54%	-	72,86%	3.016.269	1.243.607	CUMPLE	0,00%	0	4.057.349	CUMPLE	20	19	1	CUMPLE
SARMIENTO	-	115,72%	95,68%	2.060.229	955.033	CUMPLE	0,00%	0	2.895.911	CUMPLE	11	10	1	CUMPLE
ULLUM	164,74%	-	50,66%	1.352.757	510.968	CUMPLE	0,00%	0	1.712.937	CUMPLE	54	28	26	CUMPLE
VALLE FERTIL	-	120,22%	91,18%	1.791.974	813.719	CUMPLE	0,00%	0	2.233.917	CUMPLE	48	44	4	CUMPLE
25 DE MAYO	211,01%	-	4,39%	2.016.459	648.351	CUMPLE	0,00%	0	2.457.020	CUMPLE	20	19	1	CUMPLE
ZONDA	-	160,61%	50,79%	1.446.334	554.983	CUMPLE	0,00%	0	1.799.567	CUMPLE	129	83	46	CUMPLE

3.- CUENTA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público municipal (clasificación institucional).

En cuadro 9, se muestra el resumen de la Cuenta Ahorro -Inversión -Financiamiento el cual se ha sido elaborado con las Planillas de Ejecución Presupuestaria (base devengado), presentadas por los 19 municipios de la Provincia de San Juan.

Cuadro 9
CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

RESUMEN CUENTA AHORRO - INVERSIÓN- FINANCIAMIENTO MUNICIPIOS - EVALUACIÓN ANUAL -2023											
MUNICIPIO	I-INGRESOS CTES.	II-GTOS.CTES.	III- RTDO.ECONOMICO	IV- INGRESOS DE CAPITAL	V- GASTOS DE CAPITAL	VI- INGRESOS TOTALES (I+V)	VII-GTOS.TOTALES (II+V)	RENTA DE LA PROPIEDAD (INTERESES)	VIII-GASTOS PRIMARIO (VII- RENTAS PROP.)	IX- RTDO.FIN.PREVIO A FIG.(VI-VII)	XII- RTDO.PRIMARIO (VI-VIII)
ALBARDON	2.864.230.460	1.692.743.616	1.171.486.844	1.789.299.789	2.607.385.548	4.653.530.249	4.300.129.164	4.379.726	4.295.749.438	353.401.085	357.780.811
ANGACO	2.077.400.522	1.483.127.521	594.273.000	45.850.891	392.925.303	2.123.251.413	1.876.052.824	0	1.876.052.824	247.198.589	247.198.589
CALINGASTA	2.249.373.394	1.629.135.101	620.238.293	146.277.647	608.871.211	2.395.651.041	2.238.006.312	12.554.466	2.225.451.846	157.644.729	170.199.195
CAPITAL	11.903.263.933	10.602.238.775	1.301.025.158	604.848.444	1.793.604.603	12.508.112.377	12.395.843.378	0	12.395.843.378	112.268.999	112.268.999
CAUCETE	3.235.456.750	3.191.670.127	43.786.623	187.393.175	336.133.191	3.422.849.925	3.527.803.318	25.925.205	3.501.878.113	-104.953.393	-79.028.187
CHIMBAS	5.785.772.669	4.729.070.761	1.056.701.907	152.104.523	1.169.497.094	5.937.877.192	5.898.567.856	0	5.898.567.856	39.309.336	39.309.336
IGLESIA	3.596.931.437	1.523.760.341	2.073.171.096	30.735.792	2.187.759.816	3.627.667.229	3.711.520.156	0	3.711.520.156	-83.852.927	-83.852.927
JACHAL	2.859.336.825	2.045.984.804	813.352.021	34.584.665	1.060.610.834	2.893.921.490	3.106.595.638	0	3.106.595.638	-212.674.148	-212.674.148
9 DE JULIO	1.993.641.467	1.852.721.025	140.920.442	21.542.129	155.333.967	2.015.183.596	2.008.054.991	0	2.008.054.991	7.128.605	7.128.605
POCITO	4.315.235.116	3.315.712.219	999.522.897	97.367.348	1.252.511.760	4.412.602.464	4.568.223.979	0	4.568.223.979	-155.621.515	-155.621.515
RAWSON	8.063.452.154	7.255.947.940	807.504.214	147.234.382	534.159.585	8.210.686.537	7.790.107.525	169.103	7.789.938.422	420.579.011	420.748.114
RIVADAVIA	5.716.372.133	5.617.350.426	99.021.706	159.172.737	522.930.858	5.875.544.870	6.140.281.284	0	6.140.281.284	-264.736.414	-264.736.414
SAN MARTIN	2.129.349.914	1.455.261.244	674.088.670	687.383.437	1.372.652.093	2.816.733.351	2.827.913.337	0	2.827.913.337	-11.179.986	-11.179.986
SANTA LUCIA	4.057.349.335	3.081.206.196	976.143.139	45.810.501	1.227.739.686	4.103.159.836	4.308.945.882	0	4.308.945.882	-205.786.046	-205.786.046
SARMIENTO	2.895.910.759	2.151.717.484	744.193.276	24.091.188	632.644.515	2.920.001.948	2.784.361.999	0	2.784.361.999	135.639.949	135.639.949
ULLUM	1.712.937.007	1.421.640.766	291.296.241	165.947.701	517.648.011	1.878.884.708	1.939.288.777	5.320.685	1.933.968.092	-60.404.069	-55.083.384
VALLE FERTIL	2.233.916.927	1.939.056.188	294.860.739	110.374.173	246.870.930	2.344.291.100	2.185.927.118	9.139.064	2.176.788.054	158.363.982	167.503.046
25 DE MAYO	2.457.019.641	2.154.881.949	302.137.692	132.827.725	412.568.990	2.589.847.366	2.567.450.939	10.992.603	2.556.458.336	22.396.427	33.389.030
ZONDA	1.799.566.573	1.502.404.536	297.162.037	87.846.812	389.430.709	1.887.413.385	1.891.835.245	0	1.891.835.245	-4.421.860	-4.421.860